



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 069 -2006-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, agosto 17

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto del 2006, el Expediente N° 10271 presentado por el Presidente de la Asociación de Alcaldes Distritales de Arequipa sobre acuerdos de la Mesa de Diálogo entre el Comité de Lucha por la Defensa de los intereses de Arequipa y la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Oficio N° 037-2006-ADADA, el Presidente de la Asociación de Alcaldes Distritales de Arequipa comunica a la Municipalidad que se ha firmado los acuerdos de la Mesa de Diálogo entre el Comité de Lucha por la Defensa de los intereses de Arequipa y la Sociedad Minera Cerro Verde, el mismo que debe ser aprobado en el Pleno del Concejo Municipal, a fin de poder ejecutar los acuerdos con la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.

Que, los acuerdos de la Mesa de Diálogo son de interés primordial para el desarrollo de Arequipa y en consecuencia para el desarrollo del distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, dentro de los acuerdos de la Mesa de Diálogo esta la suscripción del un Convenio Marco Interinstitucional por el desarrollo de Arequipa con el objetivo de asumir el compromiso de garantizar la preservación del medio ambiente, el desarrollo de obras de infraestructura y promoción económica productiva y social de Arequipa, el cual estará vigente hasta el cierre de la mina de la Unidad de Producción Cerro Verde, el mismo que se cumplirá con todas las normas ambientales.

Que, en la cláusula quinta de los acuerdos de la Mesa de Diálogo existe el compromiso de los Alcaldes de la Provincial de Arequipa a someter el documento señalado en el primer considerando para su respectiva aprobación.

Que, los acuerdos dados en la Mesa de Diálogo se encuentra con arreglo a Ley, por lo que el Señor Alcalde lo somete a votación conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Que, en aplicación a lo prescrito en el Artículo 9° inc. 26) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de Convenios de Carácter Interinstitucional y proceder la Alcaldía a su celebración, en cumplimiento al artículo 20 inc. 23) de la acotada norma.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, al Concejo Municipal, con el Informe favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Acuerdos de la Mesa de Diálogo entre el Comité de Lucha por la Defensa de los Intereses de Arequipa y la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. celebrado en la ciudad de Lima al segundo día del mes de agosto del año 2006 en el Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros contándose con la presencia del Primer Ministro Dr. Jorge del Castillo Gálvez.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese al Señor Alcalde para que eleve el presente Acuerdo Municipal a la Asociación de Alcaldes Distritales de Arequipa, dándole las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos tomados en la Mesa de Diálogo

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

AZT/FPF/ezh
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Ricardo Zegarra Tejeda
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
23 AGO 2006
Nº:
Hora:
Firma: *[Signature]*

 GERENCIA DE
ASISTENCIA LEGAL
RECIBIDO
23 AGO 2006
Folio: Hora: 10:27
Firma: *[Signature]*

 MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
JOSE LUIS BLAS MONTE Y PINERO
ALCALDIA
23 AGO 2006
10:30
FIRMA: *[Signature]*